



# Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno

Nº 017 -2011-DP/JCJOB

Lima, 05 ABR 2011

Visto el Oficio Nº 261-2011-DP-DGAO/DRH emitido por la Dirección de Recursos Humanos, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración y Operaciones;

## CONSIDERANDO:

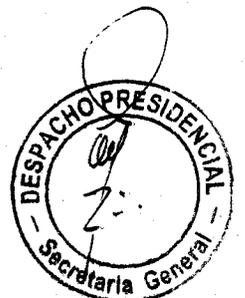
Que, el artículo 16º del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, dispone que el empleado público que incurra en infracciones establecidas en dicha Ley y Reglamento, será sometido al procedimiento administrativo disciplinario, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276 - *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público*, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y sus modificatorias;

Que, en ese sentido, el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece la composición de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, aplicable a los trabajadores del régimen laboral público;

Que, en aplicación de dicha disposición, el artículo 27º de la *Directiva que Norma los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Despacho Presidencial*, aprobada por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno Nº 026-2006-DP/JCJOB, establece que dicha Comisión estará integrada por tres miembros: (i) un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, (ii) El Gerente de Recursos Humanos (actual Director de Recursos Humanos) y, (iii) un representante elegido por los empleados sujetos al régimen de la carrera administrativa;

Que, para el caso del personal sujeto al régimen laboral privado, el artículo 30º de la citada Directiva dispone que, para efectos de las infracciones al Código de Ética de la Función Pública, asumirá competencia la misma Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, excepto en cuanto a los representantes de los empleados, titular y suplente, los cuales serán elegidos por los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, en cumplimiento de dichas disposiciones, la Dirección de Recursos Humanos mediante el memorándum de visto, remite el acta final del proceso de elección de los representantes de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, para los fines antes mencionados;



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

Contando con el visto de la Dirección General de Administración y Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Miembros de Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios**

1.1 Incorporar, a partir de la fecha y por un período de dos (2) años, a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Despacho Presidencial, a los siguientes trabajadores:

Titular: **Manuel Hernán VARGAS GUIMARAY.**

Suplente: **Jorge Enrique GAMARRA MENDOZA.**

1.2 Dicha comisión será competente para atender los casos referidos a las infracciones al Código de Ética de la Función Pública, vinculados a trabajadores del régimen laboral de la actividad privada

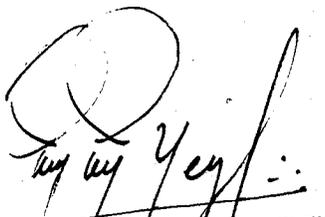
**Artículo 2°.- Continuidad de funciones**

En caso de concluir el período de dos (2) años antes señalado, los trabajadores a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta que sean reemplazados por los nuevos trabajadores electos.

**Artículo 3°.- Ejecución de acciones**

- 3.1 Disponer que la Dirección de Recursos Humanos, cumpliendo estrictamente con las normas legales citadas en los considerandos de esta resolución y demás normatividad vigente sobre la materia, adopte las medidas pertinentes para la correcta ejecución de la presente resolución, incluyendo la notificación a las personas antes mencionadas, en cuya carpeta personal debe adjuntarse copia de la presente resolución.
- 3.2 Disponer que la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas publique la presente resolución en la Intranet de la institución.

Regístrese y comuníquese

  
Econ. RUBÉN RICARDO NEIRA LENCINAS  
Secretario General de la  
Presidencia de la República (e)